



## DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNABILIDAD

### ACTA DE REUNIÓN Nro. 05795-GPC-R

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
Fecha:	2024-10-02
Hora inicio:	16:30:00
Hora término:	17:30:00
Lugar:	SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNABILIDAD
Convocado por:	MARILYN EDITH CRIOLLO AMAGUAÑA
Objetivo:	Dar a conocer mediante la socialización la Ordenanza reformatoria a la Ordenanza de Condecoraciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra.
Parroquia:	
Barrio:	
Tema discusión:	DIALOGO CIUDADANO

Temas y acuerdos	
<b>Tema tratado 1</b>	
<b>Tema:</b>	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Ibarra, amparados en la normativa expresa de la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 61,95, El Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralización (COOTAD), otras leyes vinculadas, me permito hacer la más cordial INVITACIÓN, a un Dialogo Ciudadano para la Socialización de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Condecoraciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel Ibarra con el siguiente punto del día:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.-CONDECORACIÓN MARTINA CARILLO</li><li>2.-CONDECORACIÓN ATAHUALPA</li></ol> <p>En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, a los dos días del mes de octubre del 2024, a las 16h30, inicia la reunión, sobre la socialización de las condecoraciones "Martina Carillo y Atahualpa", en la cual la Ab. Armando Revelo, funcionario de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernabilidad expresa un saludo de bienvenida y un agradecimiento por la presencia de los presentes, acto seguido procede a dar lectura de la convocatoria, para las postulaciones de la CONDECORACIÓN MARTINA CARILLO Y ATAHUALPA, y da a conocer el articulado de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Condecoraciones, en la que se invita a la ciudadanía a participar en el proceso de postulación para la Condecoración señalada.</p> <p>El Señor Pedro de Jesús Chalá, manifiesta la importancia de reconocer el arduo trabajo de las organizaciones y por ende reconocer el trabajo de los líderes es por ello manifiesta que como parte del Pueblo Afroecuatoriano y parte de las organizaciones que conforman el mismo presentarán diferentes postulaciones.</p> <p>La Señora Sandra Tuquerres, presenta su inquietud que, si las organizaciones pertenecientes al Pueblo Kichwa Karanki para poder aplicar sus postulaciones tienen que ser reconocidas jurídicamente, al cual el Abg. Armando Revelo manifiesta que deben ser organizaciones que porten personería jurídica debidamente justificada mediante una hoja de vida que acredite lo estipulado en el Art.55 "Condecoración Atahualpa" de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Condecoraciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel Ibarra.</p>
<b>Desarrollo y Acuerdos:</b>	Por parte de los representantes de los Pueblos Afroecuatoriano y Karanki, socializar en sus territorios el objeto de la presente condecoración y presentar las diferentes postulaciones dentro del tiempo establecido.
<b>Actividad Pendiente:</b>	Presentar la Solicitud de postulaciones hasta el día viernes 04 de octubre del 2024, 17:00 horas, de ser el caso y no completen los requisitos de acuerdo a la reunión mantenida con la Señora Concejal Msc. Mirian Ayala podrán completar hasta el día lunes 07 de octubre del 2024.



**Responsable:** CRIOLLO AMAGUAÑA MARILYN EDITH

**EQUIPO DE TRABAJO**

Cédula	Nombres	Interno/Externo
1001529104	REVELO FARINANGO LUIS ARMANDO	INTERNO
1004478408	ARCE VILLALVA ELVA GABRIELA	INTERNO

**PARTICIPANTES**

Nro.	Cédula	Nombre	Parroquia	A. Prioritaria	G. Etnico	Género
1	1002119020	DE JESUS CHALA PEDRO MANUEL				H
2	1004479687	TUQUERRES MATANGO SANDRA BENITA				M

**DESGLOSE DE ASISTENCIA**

GENERO	CANTIDAD
--------	----------

GRUPO ETNICO	CANTIDAD
SIN DEFINIR	2

G.A. PRIORITARIA	CANTIDAD
SIN DEFINIR	2

Elaborado por: MARILYN EDITH CRIOLLO AMAGUAÑA

**APROBADO POR,**

Ing. Richard Emilio Caranqui Sánchez  
**DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA**